

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

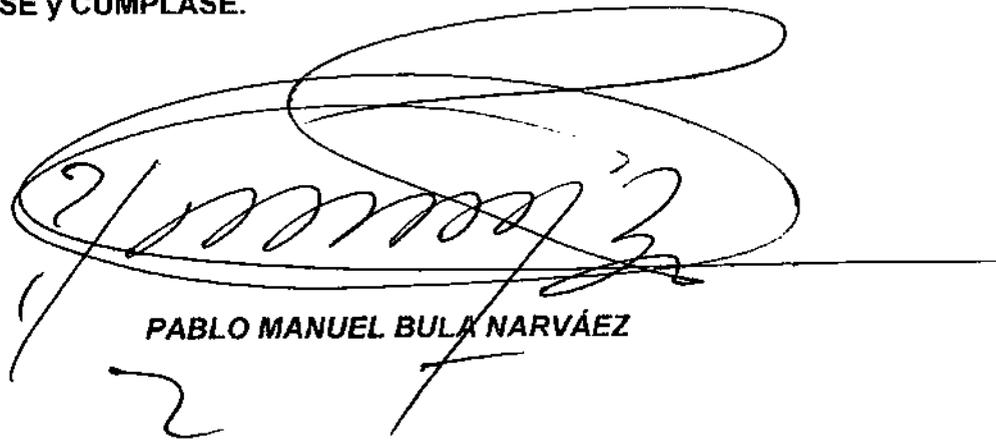
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA CEIBA P.H.
DEMANDADO: PAULA ANDREA MATEUS PRIETO
RADICACIÓN: 25612408900120210028000

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a señalar el día 27 de septiembre del año 2023 a las 09:00 a.m, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual. Se informa que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, en la que se realizará los interrogatorios de parte y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada diligencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan de la inasistencia a esta audiencia, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 049** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **08/08/2023**.



Diana Marítza Ángel Mendoza
Secretaria